ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S. (SERVITEDH S.A.S).

PARTES:	**CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES** – DIRECTOR ITTHUILA **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S (SERVITEDH S.A.S)** - CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.143.789) M/CTE IVA INCLUIDO**
SUSCRIPCIÓN:	19/09/2024
C. D. P.:	324 del 09/06/2024
C. R. P.:	333 del 09/19/2024
FECHA DE INICIO:	30/09/2024
PRORROGA:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto.
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN:	**QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.143.789) M/CTE IVA INCLUIDO**
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
SUPERVISOR:	**CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.924.367 de Palermo Huila, actuando como Director y representante legal del **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA,** según Decreto de nombramiento No.004 del 03 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, y de otra parte **FERNANDO DANIEL FAJARDO NÚÑEZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.461.245 de Bogotá - Colombia, representante legal de **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S (SERVITEDH S.A.S)**, identificada con el NIT. 900.196.409-4 con domicilio principal en la Carrera 16 No. 34 – 22 de Neiva H que, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de prestación de servicios No. 053 de 2024 de fecha 19/09/2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 19/09/2024, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA". 2.** Que teniendo en cuenta el Acta de Inicio suscrita en su oportunidad, se tiene como fecha de inicio del presente contrato el día 30/09/2024. **3.** Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato el mismo no terminó anticipadamente. **4.** Que el presente contrato tuvo como valor la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.143.789) M/CTE IVA INCLUIDO. 5.** Que el supervisor del Contrato, mediante el informe de pago, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato de conformidad a lo evidenciado y consignado en el informe de ejecución, así mismo; indica que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley durante la ejecución del contrato y que efectuó el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **6.** Que el contrato de: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA",** se llevó a cabo a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, sin tener el contratista obligación pendiente alguna con la entidad. **7**. Que, conforme a lo descrito, se procede a llevar a cabo la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 053 de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato de prestación de servicios 053-2024, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 053-2024, quedando el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	**$ 15.143.789**
ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION No. 1	$0.00
VALOR EJECUTADO #1 – DICIEMBRE 2024 (FV6300)	$ 3.859.998.00
VALOR EJECUTADO #2 – DICIEMBRE 2024 (FV6335)	$3.579.998.00
VALOR EJECUTADO #3 – DICIEMBRE 2024 (FV6337)	$7.697.833.00
VALOR PARA CANCELAR AL CONTRATISTA	$7.697.833.00
SALDO POR EJECUTAR	$5.960.00

PAGOS REALIZADOS

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	**$ 15.143.789**
ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION No. 1	$0.00
VALOR EJECUTADO #1 – DICIEMBRE 2024 (FV6300)	$ 3.859.998.00
VALOR EJECUTADO #2 – DICIEMBRE 2024 (FV6335)	$3.579.998.00
VALOR EJECUTADO #3 – DICIEMBRE 2024 (FV6337)	$7.697.833.00
VALOR PARA CANCELAR AL CONTRATISTA	$7.697.833.00
SALDO POR EJECUTAR	$5.960.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 053-2024, y renuncian a cualquier reclamación que pueda surgir del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran de manera física en el expediente contractual dispuesto para el mismo y a través de la plataforma del SECOP II, tales como: Factura, Acta de inicio, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Informe de ejecución contractual adelantado por la supervisión durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II. CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se deja constancia de la existencia de un saldo a favor de la entidad por el valor de (**$5.960.00**) **M/TE**, para que sea liberado por el área de presupuesto.

Se firma la presente acta en el municipio de Rivera H, 30 DIC 2024

POR EL INSTITUTO,

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTHUILA

EL CONTRATISTA,

FERNANDO DANIEL FAJARDO NÚÑEZ
Representante legal **SERVITEDH S.A.S.**

Proyectó:
Dayan Javier Chavarro Quevedo
Profesional Universitario ITTHUILA